



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de fecha **29 de abril de 2021**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021**.

Segundo.- El **Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)**, según comunicación la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Subdirección de Fondos Europeos) ha **agotado, a 31 de diciembre de 2020, los fondos asignados al Eje 05**, "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleados, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de Garantía Juvenil", fuente financiera 52 0221 821 **05**.

Tercero.- La línea de subvención "**Decreto concesión directa a Ayuntamientos para en el marco del POEJ para la aplicación de la Garantía Juvenil**", gestionada por la Dirección General de Juventud", con cargo a la partida presupuestaria 190200.323A.46599, proyecto de gasto 43502, ha cambiado su fuente de financiación en el proyecto de presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2021, pasando a efectuarse con cargo al Eje 01, "FSE Orientación, información y acompañamiento laboral", fuente financiera 52 0221 821 **01**.

Este cambio de eje conlleva el del grado de cofinanciación del Fondo Social Europeo - Iniciativa de Empleo Juvenil, que pasa de ser el 91.89% al 80%, y obviamente, el del porcentaje de fondos propios afectados, que cambian del 8.11% al 20%.

Cuarto.- **A pesar** de encontrarnos en fase de **prórroga** presupuestaria, el expresado proyecto consta como en ejercicio 2020, financiado con cargo al Eje 05, por lo que, siguiendo instrucciones de la subdirección de Fondos Europeos, **se solicitó el cambio de fuente financiera**, condición para el desbloqueo de los créditos y su gestión en esta fase de prórroga. Este cambio de fuente financiera ha sido efectuado por la Dirección General de Presupuestos con fecha **10 de mayo de 2021**.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que “**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la “**Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada consejería....**”.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la “**Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, con vigencia anual, abarcará las subvenciones tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La referida **Orden de fecha 17 de mayo de 2016** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (/BORM nº 128 de 3 de junio) establece en su artículo 2, apartado 1, el contenido de los Planes estratégicos de subvenciones, disponiendo que **cada línea de subvención sea concretada con un contenido mínimo**, entre el que se señala, en el apartado 1) “**Fuentes de financiación** (aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea, de otros órganos públicos o privados, o, en su caso, de los propios beneficiarios)”.

Así el relevante cambio operado, como ha sido expresado en los antecedentes de hecho, en la línea de subvención “**Decreto concesión directa a Ayuntamientos**

24.05.2021 10:21:50
ORTUÑO SOTO, MARCOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37530e44-hc69-5950-30c4-00505096280





para en el marco del POEJ para la aplicación de la Garantía Juvenil”, gestionada por la Dirección General de Juventud”, con cargo a la partida presupuestaria 190200.323A.46599, proyecto de gasto 43502, que pasa a efectuarse con cargo al Eje 01, “FSE Orientación, información y acompañamiento laboral”, fuente financiera 52 0221 821 01, y su efecto sobre el grado de cofinanciación, ha de ser recogido en el PES.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para el ejercicio 2021, actualizando el grado de cofinanciación expresado en la línea de subvención “Decreto concesión directa a Ayuntamientos para en el marco del POEJ para la aplicación de la Garantía Juvenil”, gestionada por la Dirección General de Juventud”, que cambia a: **FSE 80%, FPA 20%.**

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Marcos Ortuño Soto.

24/05/2021 10:21:50

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37530e44-hc69-5990-30c4-0050569b6280

